



INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, comunicando que la parte demandante elevó solicitud de entrega de depósito judicial. Sírvase proveer.

Buga, Valle, 27 de febrero de 2024

REINALDO POSSO GALLO
El Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA — RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 0003

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: CENEIDA HINESTROZA BRAND
DEMANDADA: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00023-00**

Buga, Valle, veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que el proceso se encuentra debidamente terminado, y la parte demandada consignó a disposición el valor de las costas, se considera pertinente acceder a la solicitud elevada por el Dr. Hugo Ferney Espinosa Orozco, apoderado de la demandante, por cuanto el poder otorgado contiene la facultad expresa para recibir, archivo digital núm.01 folio 01, en consecuencia, el Juzgado ordenará la entrega del depósito judicial.

En firme esta providencia, devolverá el expediente al paquete de archivo, previo a las anotaciones de rigor.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Primero. Entregar al Dr. Hugo Ferney Espinosa Orozco, apoderado de la demandante, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.486.629 y tarjeta profesional número 156.145 del CSJ, el depósito judicial 469770000078868, constituido el 20/10/2023 por valor de \$5.000.000,00.

Segundo. En firme esta providencia, **devolver** el expediente al paquete de archivo, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EINER NIÑO SANABRIA

MOTTA

Juzgado Primero (1°)
Laboral del Circuito
Buga-Valle

SECRETARÍA

En Estado **No. 029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

28/Febrero/2024

La Secretaría.